

# La Corte Suprema en escena

## Una etnografía del mundo judicial

Barrera, Leticia  
Buenos Aires, Siglo XXI, 2012, 176 pp.



por **Karina Andrea Dubinsky**<sup>1</sup>

¿Cómo hizo la Corte Suprema de Justicia argentina para reconstruir su legitimidad tras la crisis del 2001 y 2002? ¿Bajo qué mecanismos institucionales intentó recuperar el prestigio perdido? ¿A través de qué instrumentos la institución construye el conocimiento jurídico? Estos son algunos de los nudos problemáticos que plantea Leticia Barrera en una etnografía que busca construir puentes entre el derecho y la antropología. La autora se embarca en la compleja tarea de comprender, siendo ella misma abogada, las prácticas de producción del conocimiento jurídico al interior de la Corte Suprema desde la perspectiva de los propios actores de la burocracia judicial. Con este objetivo, Barrera realiza un trabajo de campo etnográfico en –y sobre– el derecho argentino y su máxima institución judicial desde una mirada no convencional. Prescindiendo del enfoque jurídico y filosófico tradicionales en estudios de la materia, su abordaje sitúa en el centro de su trabajo una modalidad diferente de investigar el derecho: la materialidad de la práctica judicial.

La autora construye su argumento sobre la base de cuatro dispositivos que le posibilitaron avanzar en el conocimiento etnográfico de su objeto de estudio en crisis: los medios de formación del saber jurídico en la Corte, a través del *lugar*, los *documentos*, los *sujetos* y el concepto de *performance*. Ello, en un contexto de intenso esfuerzo de la institución por recuperar el prestigio minado por críticas que, aún de larga data –y no problematizadas

---

<sup>1</sup> Maestranda en Antropología Social, Instituto de Altos Estudios Sociales, Universidad Nacional de San Martín.

en su trabajo—, se cristalizaron en la crisis del 2001 y 2002, y por hacer visible la noción de “la nueva Corte”, aquella que se acerca a las personas y —en términos simbólicos y materiales— se distancia de un pasado reciente, una Corte elitista fuera del alcance del escrutinio público.

En la introducción, y luego de referir a la Corte Suprema argentina como un objeto de estudio en crisis, Barrera presenta las técnicas que utilizó para adentrarse en el conocimiento de las prácticas judiciales: entrevistas, encuentros informales, recolección de imágenes e historias de vida, observación participante y trabajo de archivo. Seguidamente, introduce las nociones de *lugar*, *documentos*, *sujetos* y *performance*, cuatro dispositivos con los que va a problematizar la formación del conocimiento jurídico y que cumplen una función heurística pues, además de ser herramientas analíticas, constituyen en sí mismos los nudos problemáticos que marcaron el acceso al campo.

Los cinco capítulos que componen el libro se articulan en función de los dispositivos arriba mencionados y, a su vez, se presentan en dos niveles de análisis inescindibles de la práctica judicial: el *orden burocrático* y el *orden performativo*. Veamos, entonces, cuál es el problema que subyace a cada uno de los capítulos, cómo argumenta la autora y qué preguntas se propone responder.

En el primer capítulo, la autora problematiza la idea de espacio judicial sobre la base de los sentidos de acceso, movilidad y movilización que se perciben dentro y fuera del edificio de la Corte. La pregunta que atraviesa este capítulo es: ¿qué papel cumple la dimensión espacial en la configuración del aparato de justicia? El argumento de Barrera es que aquellos sentidos de acceso, movilidad y movilización de las personas que interactúan en la dinámica cotidiana con la institución constituyen prácticas que moldean el aparato judicial y son formas en las que el cuerpo burocrático se materializa para reinstalar el orden alterado y reconfigurar el derecho. Para ello, la autora logra adentrar al lector en un clima lleno de metáforas del espacio judicial, en el cual se construyen relaciones jerárquicas al interior de la institución —por ejemplo, a través del uso reservado de ascensores—; se observan rutinas cotidianas de protestas dentro y fuera del edificio como una suerte de foro natural de reclamos —donde las vallas son mecanismos institucionales naturalizados como una práctica para reconfigurar el espacio judicial—; y se reconstruye el esfuerzo de la Corte por recuperar el prestigio público —por ejemplo, a través del proceso de restauración de la fachada del edificio de tribunales—. Al abordar la distribución espacial de las oficinas de la institución la autora hace referencia al Centro de Detención Judicial —Unidad No. 28— del Servicio Penitenciario Federal. En este caso particular hubiera sido interesante poner en diálogo la configuración del espacio judicial con este centro de detención que, funcionando en el subsuelo del edificio y con una administración compartida con la Corte,

aloja en condiciones infrahumanas a detenidos provenientes de diferentes alcaldías, y legitima a diario violaciones a sus derechos humanos.

En los capítulos II y III el nudo problemático pasa por la comprensión de la producción del saber jurídico en su materialidad y, en particular, se centra en la circulación de los expedientes y el modo en que opera la figura normativa contemplada en el artículo 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación que habilita a la Corte a desestimar por su sana discreción el conocimiento de un caso. Barrera sostiene, recuperando a Weber, que el expediente es una tecnología que estructura el conocimiento y organiza las conductas de los actores. La autora incorpora al lector en el mundo de la burocracia judicial a raíz de una anécdota personal que derivó en que, como investigadora, se convirtiera en solicitante de una supuesta “pasantía en la Corte” y siguiera, desde esta posición dual, la circulación material de su propio expediente. Con su propio caso, Barrera terminó probando lo que en calidad de etnógrafa estaba observando: la capacidad de los expedientes para actuar como sitios de creación, disputa, validación y difusión del saber jurídico, y como artefactos en los que relaciones, subjetividades y poder se encuentran imbricados. Respecto de la figura conocida como “el 280”, la autora se aparta de un análisis focalizado en la sentencia que, en términos escuetos, rechaza un caso con la simple mención del 280, para prestar atención a las interacciones que ocurren en las instancias de discusión internas y previas, plasmadas en memorandos, notas, informes, pases, proyectos, etc. Si bien estas deliberaciones se mantienen a resguardo de la mirada ajena —no son parte del expediente oficial— terminan dando cuenta de que, paradójicamente, “el 280” que es criticado por la falta de transparencia en la toma de decisión, es lo que permite, retomando a Geertz, entender su verdadera función como un mecanismo de exclusión, como una forma simbólica de construcción de la autoridad judicial que opera gracias al poder de la ficción jurídica.

Ya en el capítulo IV, esta lógica argumental permite a Barrera indagar en los propios actores judiciales que están detrás de escena. Para ello, efectúa un viaje por los diversos vericuetos de la Corte que abarca desde la organización interna de la burocracia judicial, la división del trabajo, los circuitos internos de los trámites, hasta las relaciones que la misma circulación de los expedientes activa al interior de la institución. El problema aquí pasa por entender cómo los expedientes son capaces de influir en la subjetividad y formas en que se relacionan los actores. No sin antes resignificar los diversos sentidos de *acceso* a la Corte según quién lo experimente, Barrera concluye que los sujetos del aparato judicial terminan siendo aprehendidos por los documentos que ellos mismos producen, al tiempo que los textos los hacen visibles como posiciones desde donde los actores se perciben entre sí.

¿Cómo y en qué niveles operan las regulaciones y nuevas prácticas destinadas a crear una imagen de la “nueva” Corte? ¿Cuáles son las distintas percepciones sobre esa “nueva” Corte? ¿Cómo tiende a marcarse una relación de distancia entre propios y extraños en las interacciones de los actores de la burocracia judicial? En el último capítulo la autora desarma cada una de estas preguntas a través del análisis de las audiencias públicas producto de las “Acordadas de Transparencia” adoptadas por la Corte tras la crisis de 2001 y 2002, y ofrece una mirada antropológica que deconstruye las formas en las que ideas de cambio institucional resultan apropiadas y negociadas entre los actores. Su argumento central es que, en el contexto de poscrisis, las prácticas performativas que conllevan las nuevas regulaciones de apertura como las audiencias públicas, se constituyen en sitios donde la Corte busca refundar su propia legitimidad. La idea de *performance* (recuperando a Goffman y Geertz) permite interpretar a estas audiencias como verdaderos instrumentos políticos, donde lo que está en juego es la necesidad de dotar a la Corte de un rostro público y extender su visibilidad a un público general conformado a partir de la necesaria presencia del Otro. Es desde este punto neurálgico que Barrera escenifica “la nueva Corte” y su intento por humanizar la institución, construir un nuevo sentido de justicia y recuperar el prestigio público perdido en manos de aquella Corte elitista.

Para concluir, ¿qué trae de novedoso la etnografía de Leticia Barrera? ¿Cuál es su contribución? Dos preguntas que en este estudio confluyen en abordar la producción del conocimiento jurídico desde una mirada que apela a la materialidad y trabaja con los dispositivos que le son propios a los actores en su práctica cotidiana judicial. No es menor destacar que la autora se atreve a estudiar la más alta institución judicial de nuestro país, en pleno contexto de poscrisis y sin dejar espacio para la naturalización de sus prácticas, incluso siendo ella misma abogada. Desde un abordaje del derecho como una práctica social y cultural – donde lo material y lo ritual se constituyen recíprocamente– Barrera acerca al lector la burocracia judicial en pleno movimiento y analiza los aspectos más mundanos de la producción del derecho como tecnologías que estructuran conocimiento, crean subjetividades y son, a la vez, herramientas de performance política. La autora aporta una forma diferente y más compleja de pensar el funcionamiento de la institución y visibiliza sus prácticas a partir de las perspectivas de sus actores y las relaciones de poder que moldean el derecho en el espacio judicial. Esta es la particularidad de la investigación de Leticia Barrera y, al mismo tiempo, la originalidad de su trabajo que, sin duda, no puede dejar de consultarse por todos aquellos interesados en explorar las burocracias y estudiar el derecho desde una mirada antropológica.

• Recibido: 2 de marzo de 2015 • Aceptado: 6 de mayo de 2015.